



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1648**

BUENOS AIRES, **02 MAR 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-18906-08-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, el Decreto N° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 41 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1.490/92 y Decreto 425/10.

cop *RF*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1648

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., la nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA DISP. 3409/99. ELABORADOR DE LIQUIDOS NO ESTERILES, EXCLUSIVAMENTE SOLUCION FISIOLÓGICA con planta sita en Av. Lope de Vega 2030/34, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico VICTOR CAPELLINO , Matrícula Nacional Nº 15.722.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 2476/03 fechado el 18 de octubre de 2004, el cual deberá

 B?



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1648

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 30, 31 y 40.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-18906-08-8

DISPOSICIÓN N°

Orsinger

jr
rs

1648

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.